



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 139 / 2015

FECHA : 20 DE MAYO DEL 2015

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL**

ubicada en **LUIS ALBERTO GUZMAN**

N° 2302 - OSORNO

población **VILLA ATLANTICO**

Sector..... (ZONA RURAL)

propiedad de **NORMA SOTO LENIZ**

R.U.T. N° 15.279.132-1

Rol 2509-48

PERMISO O.MENOR OTORGADO N° 200

FECHA 16.09.2013

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	6,40 M ²
2° piso	10,84 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	17,24 M ²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Electricidad

Certificado TE1 N°1189554 DEL 01.04.2015

SEC



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/RMR/rlmr



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la ampliación de una vivienda social acogida al art. 6.1.11 de la O.G.U.C., ubicada en Luis Alberto Guzmán N°2302, Villa Atlántico, de propiedad de Norma Elena Soto Leniz, con una superficie recibida de 17,24 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Osvaldo Morales Chávez

Constructor :

AVM/ESP/RMR/rlmr